

lo Contencioso Administrativo, núm. 2, de Huelva, con fecha 3 de septiembre de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por promovido la entidad Copiadoras Bonanza, S.L., representado y defendido por el Letrado Sr. Ignacio Pérez Lopez, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por su no conformidad con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14.7.2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales de Andalucía al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad I (Infraestructuras Turísticas) de ámbito regional o supraprovincial.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad I (infraestructuras turísticas) de ámbito regional o supraprovincial, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de beneficiarios, estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Comercio,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edf. Torretriana, 3.ª planta, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007, tras la aprobación por la Comisión de Selección de 30 de octubre de 2007 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web: www.juntadandalucia.es/turismocomercioydeporte, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, los aspirantes excluidos deberán aportar la documentación que se indica en la relación provisional; si así no lo hicieran, se les excluirá del proceso de selección